

Buenos Aires, 15 de marzo de 1966.

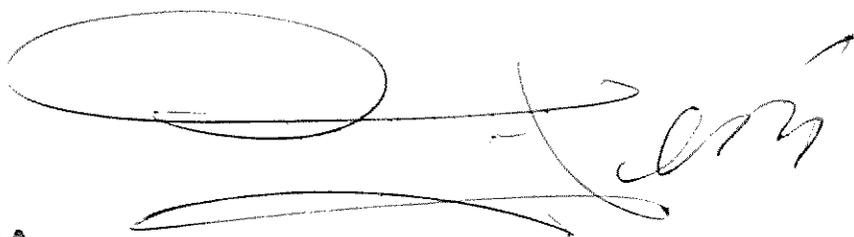
Atento el tiempo transcurrido desde que se inició el trámite y las circunstancias que resultan de las actuaciones, devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial a fin de que gestione la celebración del pertinente contrato de locación en base a las condiciones propuestas en / su informe de fecha 8 de marzo del año ppdo. (fs. 35), con las siguientes modificaciones:

a) Precio: \$ 25.000 a partir de la fecha de la contratación, y reconocimiento de un alquiler de \$ 20.000 desde la fecha de la interposición del pedido (fs. 2: 20 de septiembre de 1962).

b) Los gastos de refección estarán a cargo del locador, / debiendo estipularse que se limitarán a los mínimos imprescindibles.

Hágase saber asimismo que en caso de no aceptarse la propuesta de referencia deberá darse por terminada la gestión.

Regístrese. Esteban D. Arcoz de Laradit



ES COPIA